



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Pertenencia
Demandante (s): Sara Luz Abril Ramírez
Demandado(s): María Genoveva Sánchez
Radicación: 25269310300120140020300

Teniendo en cuenta que ya fue acreditado el pago del arancel judicial correspondiente, el Juzgado, **DISPONE:**

Por secretaria adelantese la labor de desarchivo del proceso de la referencia, y una vez desarchivado el expediente quedará a disposición de la parte interesada para lo que estime pertinente y se dispondrá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 02, hoy 25 de enero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a22baae2056ea1cc1dc4512124fa4bae3a7d33d889b90d2f5ea7b614810477c3**

Documento generado en 23/01/2024 12:46:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>